

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AV. RECOLETA
N° 120.

RESOLUCIÓN N° 1708 / 2023

RECOLETA, 05 JUN. 2023

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 que establece normas sobre rentas municipales, en lo referido a que "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley".
- 2.- Que mediante la fiscalización realizada por Inspectores Municipales el día 25 de mayo del año en curso, se constata el ejercicio de la actividad comercial ilegal de casino de juegos de azar en la dirección comercial ubicada en Av. Recoleta N° 120, 1er. piso. El Informe del Inspector, indica que el local estaba funcionando con una cortina semi-abierta hacia el exterior, dando la posibilidad de ser fiscalizada. Este local estaba a cargo del ciudadano de origen Chino Heming Zhuo, cuya residencia provisoria en el país se encuentra vencida desde el día 14 de enero del año 2020. Dicho informe, presenta un set fotográfico con la evidencia de las máquinas de casino; el mobiliario, artículos de consumo como bebidas, un letrero con la información del canal de sorteo de las apuestas, así como también el valor mínimo de éstas.
3. Que, el local contaba con un sistema de transferencias bancarias para realizar un canal de sorteo de crédito para las máquinas, a nombre de Don Andrés Zhuo, cuenta Rut N° 27.434.918-2.
- 3.- Denuncio al Tribunal N° 62217 de fecha 25/05/2023, cursada a Don Heming Zhuo Rut. 24.839.452-8 por ejercer la actividad comercial sin patente ni autorización municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE**, a la clausura del local comercial ubicado en Av. Recoleta N° 120, a nombre de Heming Zhuo C.I N° 24.839.452-8; conforme a lo estipulado en el Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, por tratarse de un negocio sin patente ni autorización municipal para ejercer la actividad comercial de casino de juegos de azar.
- 2.- **DEJESE**, presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del local comercial.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Dn. Heming Zhuo Rut. 24.839.452-8 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- La clausura se practicara por funcionarios del Departamento de Inspección General.
- 5.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítense el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 6.- La violación de la clausura y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo
- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución De alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los tramites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.

9.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Av. Recoleta N° 120.

10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

NOTIFIQUESE al Tribunal respectivo (Artículo 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la Clausura resuelta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese



Luisa Espinoza
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Elda Fazzi González
ELDA FAZZI GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA
E INSPECCIÓN GENERAL

EFG/JJB/mrr
EFG/JJB/mrr

2085784

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AV. RECOLETA
N° 120.

RESOLUCIÓN N° 1708 / 2023

RECOLETA, 05 JUN. 2023

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 que establece normas sobre rentas municipales, en lo referido a que "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley".
- 2.- Que mediante la fiscalización realizada por Inspectores Municipales el día 25 de mayo del año en curso, se constata el ejercicio de la actividad comercial ilegal de casino de juegos de azar en la dirección comercial ubicada en Av. Recoleta N° 120, 1er. piso. El Informe del Inspector, indica que el local estaba funcionando con una cortina semi-abierta hacia el exterior, dando la posibilidad de ser fiscalizada. Este local estaba a cargo del ciudadano de origen Chino Heming Zhuo, cuya residencia provisoria en el país se encuentra vencida desde el día 14 de enero del año 2020. Dicho informe, presenta un set fotográfico con la evidencia de las máquinas de casino; el mobiliario, artículos de consumo como bebidas, un letrero con la información del canal de sorteo de las apuestas, así como también el valor mínimo de éstas.
3. Que, el local contaba con un sistema de transferencias bancarias para realizar un canal de sorteo de crédito para las máquinas y a nombre de Don Andrés Zhuo, cuenta Rut N° 27.434.918-2.
- 3.- Denuncio al Tribunal N° 62217 de fecha 25/05/2023, cursada a Don Heming Zhuo Rut. 24.839.452-8 por ejercer la actividad comercial sin patente ni autorización municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE**, a la clausura del local comercial ubicado en Av. Recoleta N° 120, a nombre de Heming Zhuo C.I N° 24.839.452-8; conforme a lo estipulado en el Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, por tratarse de un negocio sin patente ni autorización municipal para ejercer la actividad comercial de casino de juegos de azar.
- 2.- **DEJESE**, presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del local comercial.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Dn. Heming Zhuo Rut. 24.839.452-8 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- La clausura se practicara por funcionarios del Departamento de Inspección General.
- 5.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 6.- La violación de la clausura y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo
- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución De alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los tramites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.

9.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Av. Recoleta N° 120.

10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

NOTIFIQUESE al Tribunal respectivo (Artículo 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la Clausura resuelta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL;
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/JJB/mrr

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, DAF- Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.

04

2085784